



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1059-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 18 SEP 2018

VISTA :

La Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 15 de Septiembre del 2018 y el Informe N° 065-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-DP, mediante los cuales de una parte se autoriza al Instituto del Mar del Perú la realización de una Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en las áreas de Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, que cuenten con habilitación sanitaria y de otro lado la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de Producción Ica alcanza la nómina de Embarcaciones Pesqueras Artesanales con Permiso de Pesca vigente y protocolo técnico sanitario autorizadas a participar de la actividad extractiva establecida por la precitada Resolución Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley General de Pesca aprobada por Decreto Ley N° 25977, establece que son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

Que, el Artículo 9° de la precitada norma modificado por el Decreto Legislativo N° 1027, refiere que el Ministerio de la Producción sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.

Que, por Resolución Ministerial N° 189-2003-PE, se prohibió la extracción de la especie Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), en los bancos naturales existentes en el litoral de la Provincia de Pisco y de la Región Callao, a partir de las 00.00 horas del día 02 de Junio del año 2003, estableciendo en su Artículo 2° que las personas naturales o jurídicas que extraigan, desembarquen, transporten, retengan, transformen, comercialicen o utilicen el precitado recurso proveniente del litoral de la Provincia de Pisco y Región Callao, en cualquiera de sus estados de conservación, durante el periodo de prohibición, serán sancionadas de conformidad a la normatividad pesquera vigente.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE, se autoriza al Instituto del Mar del Perú la realización de una Pesca Exploratoria de la especie Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), en las áreas de Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, que cuenten con habilitación sanitaria, la misma que se desarrollara desde las 00.00 horas del día hábil siguiente de publicada la Resolución de la Dirección Regional de Producción Ica con la relación de las Embarcaciones Pesqueras con permiso vigente que participaran en la actividad extractiva autorizada, por la precitada Resolución Ministerial, la cual finalizara a los 60 (Sesenta) días calendario posteriores al inicio de la aludida actividad.



Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE establece las condiciones bajo las cuales se desarrollara la Pesca Exploratoria autorizada, las que son : a) Las Embarcaciones Pesqueras Artesanales participantes deberán contar con Permiso de Pesca vigente y Protocolo Técnico Sanitario otorgado por la Autoridad Sanitaria, b) La talla mínima de extracción del recurso hidrobiológico Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) es de 6.5 cm de altura valvar de conformidad a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 209-2001-PE, c) Las Embarcaciones Pesqueras Artesanales realizaran sus faenas de pesca de Lunes a Viernes, d) Cada Embarcación Pesquera Artesanal deberá disponer de un GPS operativo para el registro de la zona de extracción, e) El recurso extraído será desembarcado exclusivamente en la Infraestructura Pesquera Artesanal de Caleta Laguna Grande, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco y f) Se deberá facilitar información sobre el recurso extraído cuando sea requerido por representantes autorizados de la Dirección Regional de la Producción Ica, del Ministerio de la Producción o del Instituto del Mar del Perú.

Que, mediante Informe N° 065-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 18 de Septiembre del año 2018, la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de Producción Ica de acuerdo a lo instituido por el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE, alcanza la nómina de Embarcaciones Pesqueras Artesanales con Permiso de Pesca vigente y protocolo técnico sanitario que participaran de la Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), a realizarse en las áreas sanitariamente habilitadas de Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

Que, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo la nómina de Embarcaciones Pesqueras Artesanales, con Permiso de Pesca vigente y protocolo técnico sanitario, que participarán de la Pesca Exploratoria instituida por la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE, en el ámbito de las áreas de Bahía Independencia; Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, habilitadas sanitariamente.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca ", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2015-GORE ICA/PR y con la visación de la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de Producción Ica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la relación de Embarcaciones Pesqueras Artesanales con Permiso de Pesca vigente y protocolo técnico sanitario, que en anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, autorizadas a participar de la Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), instituida por la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE, en las áreas de Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, que cuenten con habilitación sanitaria.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 059-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 18 SEP 2018

Artículo Segundo .- La Pesca Exploratoria autorizada se ejecutará desde las 00.00 horas del día hábil siguiente a la publicación del presente acto administrativo, con la nómina de Embarcaciones Pesqueras Artesanales con Permiso de Pesca vigente y protocolo técnico sanitario, autorizadas a participar de la misma, en el portal web del Gobierno Regional Ica, finalizando a los 60 (Sesenta) días calendario posteriores a su inicio.

Artículo Tercero .- La Pesca Exploratoria de la especie Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), autorizada por la Resolución Ministerial N° 398-2018-PRODUCE se desarrollara en estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la precitada Resolución, sancionándose el incumplimiento de lo descrito de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca ", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y sus normas modificatorias y el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE.

Artículo Cuarto .- La Dirección Regional de Producción Ica alcanzara de manera semanal a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción información sobre los volúmenes de extracción diarios del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*).

Artículo Quinto .- Notificar el presente acto administrativo al Gobierno Regional Ica para su publicación en el Portal Web del referido Organismo.

Regístrese y comuníquese



Ing. JULIO HERNÁN ARENAS VALER
Director Regional de Producción Ica

**EMBARCACIONES ARTESANALES CON PERMISO DE PESCA Y
HABILITADAS POR SANIPES**

N°	NOMBRE EMBARCACION	MATRICULA	PROTOCOLO SANITARIO
1	AGVANO	PS-00459-BM	EN TRAMITE
2	ALEXIS Y FRANKIE II	PS-41860-BM	PTH-062-18-EP-SANIPES
3	ANA	PS-05907-BM	EN TRAMITE
4	ANA CRIS	PS-00107-BM	PTH-200-17-EP-SANIPES
5	BELLO MAR II	PS-21094-BM	PTH-027-13-EP-MB-DG-SANIPES
6	BLAZULSUKERANNY NAGE	PS-31522-BM	PTH-267-17-EP-SANIPES
7	CELESTE	PS-00141-BM	PTH-005-13-EP-MB-DG-SANIPES
8	CRISJACOSTE	PS-29265-BM	PTH-044-13-EP-MB-DG-SANIPES
9	DIOS ES MI FORTALEZA	PS-18471-BM	PTH-184-17-EP-SANIPES
10	DOÑA CELIA Y CAROLINA	PS-41957-BM	EN TRAMITE
11	EFRAIN	PS-52364-BM	EN TRAMITE
12	EFRAIN II	PS-55420-BM	PTH-034-18-EP-SANIPES
13	EL PIRATA	PS-05906-BM	PTH-203-18-EP-SANIPES
14	EL REY II	PS-28257-BM	PTH-237-16-EP-SANIPES
15	INTREPIDO V	PS-29335-BM	EN TRAMITE
16	IRAIDA DE JESUS II	PS-18925-BM	PTH-037-14-EP-MB-DG-SANIPES
17	JACOBA I	PS-28742-BM	PTH-041-17-EP-SANIPES
18	JACOBA II	PS-19702-BM	PTH-105-17-EP-SANIPES
19	JEAMPIER	PS-42224-BM	EN TRAMITE
20	JEFERSON Y VALENTINO	PS-55539-BM	EN TRAMITE
21	JONATHAN	PS-29413-BM	PTH-028-13-EP-MB-DG-SANIPES
22	JUAN	PS-25429-BM	PTH268-17-EP-SANIPES
23	KIKE	PS-17017-BM	PTH-139-17-EP-SANIPES
24	LOS AMIGOS	PS-42355-BM	EN TRAMITE
25	MAR TEO	PS-25608-BM	PTH-082-18-EP-SANIPES
26	MIRTHA YULIZA	PS-18959-BM	PTH-026-13-EP-MB-DG-SANIPES
27	MIS AMORES	PS-29619-BM	PTH-063-18-EP-SANIPES
28	NAIDINNE	PS-52365-BM	PTH-030-18-EP-SANIPES
29	NAYELY	PS-42350-BM	PTH-130-18-EP-SANIPES
30	PAULO CESAR	PS-28392-BM	PTH-032-18-EP-SANIPES
31	ROCIO I	PS-00619-BM	PTH-002-13-EP-MB-DG-SANIPES
32	ROCKY	PS-04528-BM	PTH-038-18-EP-SANIPES
33	ROMINA	PS-13087-BM	PTH-036-14-EP-MB-DG-SANIPES
34	ROSA INES	PS-52468-BM	PTH-225-17-EP-SANIPES
35	SAN JUDAS TADEO	PS-01665-BM	EN TRAMITE
36	SANTIAGO DEL MAR	PS-20593-BM	EN TRAMITE
37	TANIA	PS-43678-BM	PTH-116-17-EP-SANIPES
38	TIBURON	PS-00673-BM	PTH-002-14-EP-MB-DG-SANIPES
39	WENDY	PS-30681-BM	EN TRAMITE
40	WILMER ELIAS	PS-42770-BM	PTH-128-17-EP-SANIPES
41	YOSSY	PS-25439-BM	EN TRAMITE
42	YULISSA NAYELI	PS-00480-BM	PTH-034-17-EP-SANIPES

